

# El Ayuntamiento Constitucional de Querétaro

El Ayuntamiento Constitucional de Querétaro que desea manifestar el modo como desempeña la confianza del ilustre pueblo que representa, publica por medio de la imprenta sus contestaciones con el Sr. Brigadier D. Antonio López de Santa Anna, las que a la letra son como siguen:

Ejército Protector de la Libertad. Acompaño a V. S. copia del plan que ha jurado la División de mi mando, y al que se han adherido los cuerpos de la guarnición a fin de que, impuesto V. S. de él se sirva tener entendido que esta fuerza será el apoyo de la Libertad, y que no dejará las armas de la mano hasta que no sea constituida la nación, según el voto general de los pueblos, Dios y Libertad, junio 6 de 1823, Antonio López de Santa Anna. Muy Ilustre Ayuntamiento de Querétaro.

El adjunto impreso instruirá a V. S. de la opinión de este Ilustre Ayuntamiento sobre la necesidad de nueva Convocatoria, como también de que por incidente la tiene manifestada en favor de la República Federada como la mejor forma de gobierno; y acaso la más conveniente a la nación. El Ayuntamiento puede lisonjarse de que su opinión acredita de un modo inequívoco las ideas liberales que abriga, y el respeto que tributa a los derechos del hombre.

Poseída de los mismos sentimientos la Excma. Diputación de esta Provincia, infatigable en el celo con que procura la felicidad de sus habitantes, discretamente cauta, y con prudencia prevenida para precaver los males que pudiera ocasionarle, o el retardo de la nueva convocatoria, o la horrosa anarquía, si de hecho o de derecho faltaba el Gobierno de México, dictó providencias oportunas a tan recomendable objeto.

Pero no satisfechos sus deseos con unas medidas, que miró este Ilustre Congreso con todo el aprecio de que son dignas por el interés público que se versa en ellas, quiso adoptar otras más eficaces por más ejecutivas, y con este fin tuvo al bien convocar a este Ayuntamiento para consultarle su parecer, menos por que pudiera contribuir al acierto de la deliberación la cortedad de sus luces, que por la armonía y consideración con que se conduce con todos los de la provincia sus subalternos, y en particularidad con este Ilustre Congreso.

Reunidas ambas corporaciones acordaron ayer varios artículos de confederación con las provincias de Guanajuato y Valladolid, los que participaría V. S. a este Ayuntamiento si ellas los adoptasen. Uno, fue el de ratificar por parte de esta provincia la aclamación que las secciones de ella hicieron en la ciudad de Celaya y Villa de S. Miguel, de General en Jefe que las mande al ciudadano Brigadier Don Miguel Barragán, y de su segundo al ciudadano de igual clase, Don Luis Cortazar.

Tal es el estado de las cosas hasta hoy, que ha visto este Ilustre Ayuntamiento en Cabildo ordinario, el oficio de V. S. de 6 del corriente, a que se sirve acompañarle la copia impresa del Plan que ha jurado la División de su mando. El Ayuntamiento tributa a V. S. las más expresivas gracias por esta consideración, y se complace igualmente de los filantrópicos sentimientos que animan a V. S. al par que a la división de su mando; y desde luego este Ilustre Congreso se acogería a sus valerosos esfuerzos en caso necesario bien satisfecho de lograr de V. S. un generoso auxilio. Pero no puede dejar de significar a V. S. que le parece muy remota cualquiera agresión por parte del actual gobierno de México.

Si un error de cálculo pudo preocupar a varios diputados para poner en cuestión la necesidad de nueva convocatoria; y si después de sancionado por el soberano Congreso del decreto para ella desde 21 de mayo anterior, se ha retardado su ejecución, los nuevos cursos de las provincias e instancias del Gobierno, pronostican al Ayuntamiento un resultado no menos pronto que conforme a los deseos de los pueblos.

Así es que habiendo reconocido el Supremo Poder Ejecutivo la justicia con que aquéllos claman por la nueva convocatoria, y recomendado ésta al soberano Congreso como una de las medidas para acallar las quejas que han causado las conmociones de las Provincias, incurrirá en una monstruosa consecuencia si decretase contra ellas cualquier hostilidad. La resistencia de los pueblos en tal evento sería muy vigorosa, pues V.S. sabe el entusiasmo con que combaten cuando están convencidos de que se ultrajan sus derechos; y que entonces se convierte en furia la atabilidad y dulzura de los americanos.

Fundado el Ayuntamiento en tan racionales principios, aunque elogia el celo patriótico de V.S. y repite que, en caso necesario, imploraría su poderosa protección, usando de la franqueza que le es propia, y conducido igualmente del interés con que mira el beneficio de la Patria, no puede menos sino manifestar a V.S. que no hay necesidad de la formación del ejército de que trata el artículo 1º de su citado plan.

Bien sabe V.S. los gravámenes y perjuicios que ocasiona a las provincias y las mismas tropas, la reunión de la fuerza armada. Ésta sufre mayores escaseces proporcionadas a sus gastos y a la dificultad de cubrirlos; y los pueblos carecen del apoyo de su orden y tranquilidad interiores. Por el contra-

rio, diseminadas las tropas en las provincias se logra el beneficio general de ellas, y el particular de sus valientes defensores.

El Ayuntamiento se promete de la ilustración de V.S. que dará todo el valor de que son susceptibles a estas especies y a otras que no pueden ocultarse a su penetración; y que se servirá apreciar la noble franqueza de este Ilustre Congreso como un testimonio de sus deseos por felicidad de la patria, único objeto a que se tiene V.S. consagrado Dios guarde a V.S. muchos años. Sala capitular de Querétaro, junio 12 de 1823 3° y 2° aquí las firmas. Señor Brigadier D. Antonio López de Santa Anna.

Ejército Protector de la Libertad por el oficio de V.S. Fecha 12 del actual, en que tiene a bien incluirme un impreso, quedo entendido de los loables sentimientos que animan a esa provincia, celosa en extremo de su prosperidad y sus derechos: Felicito pues a V.S. con toda consideración, al paso que le tributo muy expresivas gracias por el contenido del mismo oficio que tanto me favorece.

Persuádese V.S. firmemente que todo mi ahínco es la completa felicidad de la patria. Por ella he practicado infinitos sacrificios, y ahora dispuesto ya para marchar a México a restaurar mi salud bastante quebrantada, no pulsé el menor embarazo en prestarme al auxilio de algunas provincias que reclamaban mi protección para obrar del modo más conforme a sus intereses. Consideré la justicia del pedido, y pronto siempre a coadyuvar al bien de mis semejantes pensé dar un paso justo en formar el plan de que incluir a V.S. copia, y que estoy dispuesto a sostener a toda costa por parecerme en un todo arreglado, y conforme a sus ideas.

En él, si trato de la formación de un ejército, es por contar con fuerza armada para atender a los objetos que encierra contrastando las miras de los ambiciosos, mas como el número de que debe constar no se designa, siempre fue mi objeto reducirlo al menor posible por las razones que V.S. me significa, y yo conozco. Tengo como dos mil hombres de tropa de línea, y acreditada, suficientes para cuanto pueda ofrecérseme, y aunque esa provincia está cubierta con muy benemérita guarnición, no por eso puedo dejar de ofrecerle mis auxilios siempre que los necesite como que son enteramente iguales nuestros sentimientos.

Así como es satisfactoria para mí la franqueza con que V.S. se digna hablarme, deberé decirle con la misma cuánto he sentido, y con que razón, que en el acta que se formó en esa ciudad se expresen de que “las funestidades que amenazan por el pronunciamiento mío” y quisiera saber cuáles son unas funestidades que no preveo, ni preví cuando formé aquel documento. Entiendo que no puede estar más sencillo que no declaro la forma de gobierno que más convenga, porque no me es propio, aunque es públi-

co estoy decidido por el federado, que sólo me constituyo a sostener la libertad de los pueblos por que es muy racional y que jamás permitiré se atente contra aquéllos que se pronuncien. Digo que no usaré de las armas, sino en caso que me hostilicen o dañen a los de quienes me nombro protector con suma satisfacción mía.

Crea V.S. que cuando uno se desentiende de su comodidad, de su familia, y de su reposo por prestar en una distancia considerable servicios a la nación, que cree lo agradecerán sus conciudadanos, que sus ideas son sanas y su fin nada más que el bien general, y ve que se unen por el paso que da, expresiones que lo desfavorecen, es muy duro, y es muy sensible a quien tiene delicadeza.

Espero pues que V.S., en obsequio de la justicia, por su parte, se digne modificar como le pido y mejor le parezca, un sentido que disuena, da lugar a la crítica por los que no se empapan de la materia y ofende siempre a quien tiene el honor de ofrecerle con la más alta consideración sus respetos. Dios y Libertad, Jaral, junio 17 de 1823. Antonio López de Santa Anna. Al, M. Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Querétaro.

Contestación. La discreción con que califica V.S. en su oficio del 17 del corriente que una expresión del acta de la junta celebrada en esta ciudad, los días 11 y 12 del mismo, es malsonante *para los que no se empapan en la materia*, excusa a este Ilustre Ayuntamiento del empeño de analizarla y compararla con otras para poner en claro la rectitud de su intención, y que estuvo muy distante de ofender la delicadeza de V.S. porque ni la política y urbanidad conque siempre se ha conducido este Ilustre Congreso le permiten faltar a la moderación y decoro propios de su dignidad; ni es tan incauto que había de vituperar unos sentimientos que se identifican con los de esta provincia, aunque no sean conformes en el modo de expresarse.

El Ayuntamiento, que está bien penetrado de la justificación y prudencia que resplandecen en todas las deliberaciones de la Excma. Diputación provincial, puede asegurar a V.S., sin temor de equivocarse, que tampoco tuvo espíritu de ofenderle.

Las corporaciones municipales, que tienen a su cargo la tutela de los pueblos, es indispensable que se conduzcan, en las convulsiones políticas, con una circunspección, que sin contrariar la voluntad de aquéllos, especialmente cuando está apoyada en la justicia, las liberte de cualquier daño que pueda inferirles el modo de cumplirla.

De aquí es la necesidad de manifestar aquellas corporaciones, al sustraerse en el todo o en parte, del reconocimiento al gobierno constituido, los motivos legales y políticos que urgen su resolución.

La nación toda y el gobierno mismo se convencen entonces de que no domina en las providencias la ambición, la volubilidad o algún otro interés particular, y por lo mismo bastardo que suele a veces atribuírseles; sino la justicia y la prudencia, acrisoladas con el más severo examen de las cosas y de las circunstancias.

Esta provincia, aunque ansiaba por la nueva convocatoria para el congreso constituyente que ha de decidir la suerte de la nación mexicana, y, sin embargo, de que estaba persuadida de que la forma de gobierno que más le convenía es el de república propia y absolutamente federada, descansaba en el celo y vigilancia de su diputación provincial, y de este Ayuntamiento, satisfecha de que nada omitían por su felicidad; ya representando la una sobre aquel objeto; ya publicando éste su opinión en la materia.

Pero después que unos procedimientos, tan conformes a todo derecho, no habían surtido el total efecto a que se dirigían, después que se apuraba el sufrimiento de las provincias con la demora en aplicarles el único específico de que se prometen el remedio de los males que en estos 13 últimos años han sufrido; después que algunas irguieron su agobiada cerviz, decididas a sacrificarse antes que volver a inclinarlas; después que los habitantes de ésta, o despechados, o emuladores de la libertad de sus hermanos los de otras provincias y confiados tal vez en el auxilio que mutuamente podían dispensarse, ya les era muy gravosa la ciega obediencia con que, deseosos de su felicidad, habían estado unidos al gobierno de México; después de este conjunto de cosas, preciso es repetirlo, las autoridades municipales de esta ciudad temían, y con razón, que sobrevinieran a la provincia males enormísimos si se hubiera desentendido de la voluntad general de ella y diferido por más tiempo el pronunciamiento que hicieron el referido día 12 del corriente.

Manifestar que la justicia y la prudencia presidieron en aquella junta, fue todo el objeto de su acta. Ni al soberano congreso, ni al Supremo Poder Ejecutivo, ni a V.S., ni ninguno intentó ofender con los términos de ella; ni menos con su resolución, que no fue sino la expresión de la voluntad de los pueblos que representaba, efecto necesario de las circunstancias y el más cabal desempeño de los sagrados deberes, en que respectivamente le tiene constituida la confianza de aquéllos.

El Ayuntamiento tiene la satisfacción de protestarlo así, y de haber acreditado el respeto, que tributa a aquellas Supremas Autoridades en el decoro con que se explica acerca de ellas en el oficio que dirigió a V.S. el 12 del corriente. Se lisonjea también de ver cumplido su pronóstico con el decreto de convocatoria expedido por el soberano congreso en 17 del mismo, y circulado por el Supremo Poder Ejecutivo en la propia fecha, y por extraordinario.

Pero si ha llegado el venturoso día que presagia la felicidad de la patria congratulémonos todos, como hijos suyos, por tamaño bien, dándonos mutuamente los más sinceros plácemes.

El Ayuntamiento los tributa a V.S., al par que las más expresivas gracias por sus generosas reiteradas ofertas e impresos que se sirvió acompañarle y tiene el honor de repetir a V.S. sus afectos con la más alta consideración Dios guarde a V.S. muchos años. Sala Capitular de Querétaro, junio 24 de 1823, 3º y 2º. Aquí las firmas, S. Brigadier D. Antonio López de Santa Anna.

Querétaro, en la oficina del ciudadano Rafael Escandón.